



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE
VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: OFS/AG_ST/11527/07/2019

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

ASUNTO: Se da a conocer el Pliego de Observaciones, con las observaciones determinadas, en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 2 de julio de 2019.

DR. NEFI DAVID PAVA CHIPOL
DIRECTOR Y EX ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN
P R E S E N T E.

De acuerdo a la Orden de Auditoría Integral, contenida en el oficio número OFS/AG_DAPE/4519/03/2019, de fecha 21 de marzo de 2019, llevada a cabo con fundamento en los artículos "116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo cuarto, fracciones III y V, párrafos cuarto, quinto y sexto de la Ley de Coordinación Fiscal; 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y en términos de la cláusula Primera, fracciones VII y VIII, Décima Quinta y Décima Sexta del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, suscrito el 19 de diciembre de 2016 por tiempo indeterminado de acuerdo a la cláusula Décima Novena, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017; 33 fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracciones I, IV, XII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XXXV y XXXVII, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 56, 62, 63, 68, 82 fracción II, 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII, 86 y 90 fracciones I, II, V, VI, VII, X, XIII, XV y XXVI de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción LXIII, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 6, 13, 14, 15 y 16 fracciones V, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII; 17 fracciones V y VIII y 33 fracciones III, IV, V y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2018, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado el día dieciséis de enero del dos mil diecinueve con Número Extraordinario 024".



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE
VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: OFS/AG_ST/11527/07/2019

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

Se hace de su conocimiento, en términos del artículo 52 primer párrafo, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el resultado de la revisión a la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del **Instituto Tecnológico Superior de Acayucan**, a través de la auditoría Financiera en la Modalidad de Gabinete por Despacho, con base en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas por el Ente Fiscalizable.

En observancia a la normativa y al proceso citados, se le notifican las observaciones determinadas en la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, consistentes en:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES

CARÁCTER	TOTAL
FINANCIERO	
ORDEN ESTATAL	9
ORDEN FEDERAL	1
SUMA	10

El detalle de las Observaciones determinadas se presentan en el siguiente:

PLIEGO DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: FP-038/2018/001

De la información revisada respecto a las cuentas bancarias manejadas por el Instituto en el ejercicio 2018, el Ente Fiscalizable no proporcionó evidencia documental para verificar los funcionarios autorizados para el manejo de los recursos depositados en las cuentas de bancos, por lo que no se proporcionó evidencia de que el ejercicio de los recursos se hayan realizado, en su caso, de manera mancomunada, incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido

003002
Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 58 último párrafo de la Ley Número 364 de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: OFS/AG_ST/11527/07/2019

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 fracciones XI, XVIII y XXII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-038/2018/002

De la revisión y análisis a la cuenta Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, subcuenta Secretaría de Finanzas y Planeación, se detectó que del saldo al 31 de diciembre de 2018 por un importe por \$46,456,460.62, correspondiente a ministraciones, no proporcionaron evidencia de las acciones para su depuración y/o recuperación, como se muestra a continuación:

Ministraciones / Ejercicio	Saldo
2018	\$25,457,319.46
Ejercicios Anteriores hasta el 31/12/2017	20,999,141.16
Total	\$46,456,460.62

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Titular de la Subdirección Administrativa en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán llevar a cabo las acciones para recuperar y/o depurar los importes registrados en la cuenta de "Derechos a recibir efectivo o equivalentes" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Continuar, en su caso, con acciones legales para su recuperación,
- 3) Procesos de continuación por recuperación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV y 258, 289 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Numerales 17 y 19 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE
VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: OFS/AG_ST/11527/07/2019

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

Observación Número: FP-038/2018/003

De la revisión y análisis del rubro de Cuentas por Pagar, cuenta número 2-1-1-7-0000-0000 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo se detectó que presenta un saldo por \$38,884,062.57, asimismo el Instituto no presenta evidencia de su liquidación y/o depuración y que incluye contribuciones fiscales pendientes de enterar, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales y/o capitales constitutivos con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente.

Dado lo anterior, el Titular de la Subdirección Administrativa en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán llevar a cabo las acciones para liquidar los importes registrados en la cuenta de "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Procesos de continuación para liquidación, y
- 2) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumplimiento presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; y 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-038/2018/004

De la revisión a la información financiera proporcionada por el Instituto, se detectó que de la cuenta contable número 4-3-9-9-0001-0010 "Otros Ingresos Varios", se determinaron las siguientes inconsistencias:

- a) Con base en los depósitos recibidos en la cuenta bancaria número 0140614696 de la institución bancaria BBVA Bancomer, se identificó que recibió durante el ejercicio 2018 un importe de \$12,089,147.75, derivado de los "Ingresos del Proyecto Pemex"; sin embargo el monto registrado en la cuenta contable citada anteriormente es por \$11,636,723.41, lo que genera una diferencia pendiente por registrar en contabilidad por \$452,424.34.



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: OFS/AG_ST/11527/07/2019

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

- b) Asimismo, del importe recibido en la cuenta bancaria citada en el párrafo anterior, el Instituto sólo presentó evidencia de comprobantes de ingresos fiscales facturados por la cantidad de \$4,954,971.90, lo que genera una diferencia de ingresos pendientes de facturar por \$7,134,175.85.

Derivado de lo anterior, se observa que los Estados Financieros y la información emanada de la contabilidad del Instituto no permite una expresión fiable de las transacciones realizadas conforme a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad, ni los atributos asociados a cada uno de ellos, como son la oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, toda vez que los ingresos del Proyecto PEMEX reportados en el estado de cuenta presenta diferencias contra lo registrado en contabilidad y los comprobantes de ingresos fiscales facturados.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 19, 33, 34, 35, 36, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 258 fracciones II, V y VI y Último Párrafo y 289 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-038/2018/005

De la revisión a las obligaciones fiscales y de seguridad social, se detectó que el Instituto realizó el entero de contribuciones y cuotas a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por concepto de recargos, multas y actualizaciones por la cantidad de \$213,028.97, como se detalla a continuación:

Concepto	Periodo	Fecha en que debió pagarse	Fecha de pago	Actualización	Recargos	Suma
ISR sueldos	Enero 2018	17/02/2018	19/12/2018	\$21,051.00	\$90,263.00	\$111,314.00
ISR sueldos	Febrero 2018	17/03/2018	31/12/2018	3,880.00	3,069.00	6,949.00
ISR sueldos	Marzo 2018	17/04/2018	31/12/2018	2,201.00	2,148.00	4,349.00
ISR sueldos	Abril 2018	17/05/2018	31/12/2018	1,072.00	1,340.00	2,412.00
ISR sueldos	Mayo 2018	17/06/2018	31/12/2018	797.00	213.00	1,010.00
Cuotas IMSS	Febrero 2018	17/03/2018	13/07/2018	577.22	21,261.38	21,838.60
Cuotas IMSS	Marzo 2018	17/04/2018	07/08/2018	0.00	18,815.41	18,815.41
Cuotas IMSS	Abril 2018	17/05/2018	21/08/2018	2,347.49	18,296.93	20,644.42

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 58 último párrafo de la Ley Número 364 de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE
VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: OFS/AG_ST/11527/07/2019

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

Concepto	Periodo	Fecha en que debió pagarse	Fecha de pago	Actualización	Recargos	Suma
Cuotas IMSS	Mayo 2018	17/06/2018	21/08/2018	2,934.07	14,193.57	17,127.64
INFONAVIT	1er. Bim.	17/03/2018	27/04/2018	1,059.84	7,509.06	8,568.90
Total				\$35,919.62	\$177,109.35	\$213,028.97

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 39, 40-A, 40-C y 40-D de la Ley del Seguro Social; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 102, 176, 186 fracción XI, 192 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 34 del Decreto número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Observación Número: FP-038/2018/006

Derivado de la revisión a las obligaciones fiscales del Instituto al 31 de diciembre de 2018 referente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, se detectó con base al impuesto calculado en la auditoría que se adeuda un importe de \$1,479,179.54, además, se identificó que dicho impuesto no fue registrado contablemente al cierre del ejercicio sujeto a revisión, asimismo dicho importe no fue pagado, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales y/o capitales constitutivos con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 39, 40, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99, 101, 102 Segundo Párrafo, 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 34 del Decreto número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Observación Número: FP-038/2018/007

De la revisión al cumplimiento de obligaciones fiscales al 31 de diciembre de 2018, se detectó que el Instituto no presentó evidencia documental de haber cumplido con la presentación de las declaraciones correspondientes al entero del impuesto sobre la renta por sueldos y salarios de los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2018, incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 96 Primer Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 31 Primero, Segundo y Sexto Párrafos y 32 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación; y 186 fracciones III, XI y XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: OFS/AG_ST/11527/07/2019

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

N° de Póliza	Fecha	Número de Partida Contable	Beneficiario/Proveedor	Concepto	Factura	Importe	Status del Comprobante
				acceso principal al auditorio.			
PD 2258	19/12/2018	5-1-2-1-2120-0001	Gabriela de Jesús Jiménez Mateos	Servicio de elaboración y pintura de logós.	1 G	34,800.00	Estado CFDI cancelado
PD 401	20/03/2018	5-1-3-5-3520-0002	Oscar Eduardo Gayoso Robles	Material eléctrico para climas.	1982 B	18,999.88	Estado CFDI cancelado
PD 594	27/04/2018	5-1-3-5-3510-0001		Servicio de instalación, desinstalación y mantenimiento de aire acondicionado.	2068 A	19,999.99	Estado CFDI cancelado
PD 1263	17/08/2018	5-1-3-5-3570-0001	Marisela Bosadas Santos	Lavado y mantenimiento de aire acondicionados.	3333 A	33,550.00	Estado CFDI cancelado
PD 1772	01/10/2018	5-1-3-3-3390-0001	Ingeniería de Procesos Ambientales IPRAM, S.A. de C.V.	Estimación N°10 "Recuperación de producto libre y tratamiento del agua subterránea.	A 79	180,798.11	Estado CFDI cancelado
PD 1612	31/10/2018	5-1-3-5-3550-0002	Daniel Lara Fernández	Mano de obra de instalación de material y estructura de servicios escolares.	A 3	71,428.28	Estado CFDI cancelado
PD 1844	13/11/2018	5-1-3-1-3140-0001	Marisela Bosadas Santos	Material para instalación de líneas de teléfono.	3987 A	49,500.00	Estado CFDI cancelado
PD 2188	10/12/2018	5-1-3-5-3510-0001	Gilberto Hernández Ortiz	Servicio de remodelación de techado.	116 A	37,112.58	Estado CFDI cancelado
PD 2267	20/12/2018	5-1-3-5-3590-0001	Gabriela de Jesús Jiménez Santos	Servicio de recolección de basura.	2 G	40,194.00	Estado CFDI cancelado
Total						\$588,686.15	

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 58 último párrafo de la Ley Número 364 de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: OFS/AG_ST/11527/07/2019

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

Observación Número: FP-038/2018/008

De la revisión efectuada al capítulo de Materiales y Suministros al 31 de diciembre de 2018, se detectó que el Instituto realizó erogaciones por un importe total de \$51,888.11, por concepto de pago de materiales de los cuales no se anexa la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, como se indica a continuación:

Póliza	Fecha	Número de Partida Contable	Beneficiario/Proveedor	Importe
PD 1015	06/06/2018	5-1-2-4-2460-0001	Héctor Trujillo Barrios	\$17,500.00
PD 1036	11/06/2018			14,200.00
PD 2275	20/12/2018	5-1-2-9-2940-0001	Grupo Alcione, S.A. de C.V.	20,188.11
Total				\$51,888.11

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 186 fracciones XI y XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 34 del Decreto número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Observación Número: FP-038/2018/009

De la revisión efectuada al capítulo de Materiales y Suministros y Servicios Generales, se detectaron pólizas en las que se anexan comprobantes fiscales que fueron verificados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y de los cuales su estatus aparece como cancelado, por lo que dichos comprobantes no justifican ni comprueban el gasto registrado en la contabilidad del Instituto al 31 de diciembre de 2018, como se detalla a continuación:

Nº de Póliza	Fecha	Número de Partida Contable	Beneficiario/Proveedor	Concepto	Factura	Importe	Status del Comprobante
PD 414	28/03/2018	5-1-2-9-2990-0001	Oscar Eduardo Gayoso Robles	Refacciones y materiales diversos.	1988 B	\$25,257.80	Estado CFDI cancelado
PD 2186	10/12/2018	5-1-2-9-2910-0001	Marisela Bosadas Santos	Servicio de reestructuración, remodelación y techado del	4908 A	77,045.51	Estado CFDI cancelado

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 58 último párrafo de la Ley Número 364 de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE
VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: OFS/AG_ST/11527/07/2019

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y 186, fracciones XI y XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

RECURSOS FEDERALES

Observación Número: FP-038/2018/010

De la revisión a la información financiera proporcionada por el Instituto, se detectó que de las ministraciones provenientes del Convenio Federal del Programa de "Subsidios para Organismos Públicos Descentralizados (U006)", en la póliza de diario 11002 de fecha 1 de noviembre de 2018 se registró un importe de \$661,532.52 con abono a la cuenta contable 4-2-2-1-9102-0001 "Subsidio Federal"; sin embargo, dicho ingreso no se identifica depositado en la cuenta bancaria Scotiabank número 07000379018, la cual fue aperturada de forma específica para la administración del programa citado anteriormente.

Derivado de lo anterior, se observa que la información emanada de la contabilidad del Instituto no permite una expresión fiable de las transacciones realizadas conforme a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad, toda vez que no se proporcionó evidencia de que los ingresos registrados contablemente del Programa U006 hayan sido debidamente depositados en la cuenta bancaria correspondiente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 19 fracciones II y V, 33, 34, 35, 36, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 258 fracciones II, V y VI y Último Párrafo, 289 fracción I y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 10



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE
VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: OFS/AG_ST/11527/07/2019

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 52 primer párrafo, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo primero y segundo, del acuerdo de habilitación de días del período vacacional de verano 2019, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018, de fecha veintiocho de mayo de 2019 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 224 tomo CXCV del cinco de junio del año en curso, el Ente Fiscalizador notifica el presente Pliego de Observaciones correspondiente a los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público, **otorgándoles un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de este pliego, para que presenten las aclaraciones y la documentación justificatoria y comprobatoria que las solvente debidamente.**

Derivado de lo anterior, y en el entendido de que en los archivos de ese Ente Fiscalizable obra información de utilidad para los ex servidores públicos, se le solicita coadyuvar con los servidores públicos en funciones en el ejercicio 2018, brindando las facilidades para que estén en aptitud de presentar la documentación y aclaraciones en el término concedido, reiterando que es responsabilidad de los servidores públicos que estuvieron durante el ejercicio 2018, solventar este Pliego de Observaciones, pero es responsabilidad de los servidores públicos actuales brindar las facilidades necesarias para tal efecto en términos de ley.

Las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria que presenten para la atención de las observaciones del Pliego de Observaciones referido, deberá **cumplir con los aspectos siguientes:**

- a) estar certificada cada una de las fojas presentadas por la autoridad competente del Ente;**
- b) identificada por Observación;**
- c) foliada por cada expediente que presenten;**
- d) clasificada y dividida, en su caso, por tipo de observaciones;**
- e) deberá presentar un oficio de aclaraciones a la Dirección de Auditoría a Poderes Estatales, el cual deberá entregarse impreso y en archivo electrónico, mismo que deberá presentarse en las oficinas de este Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, con domicilio en Carretera Xalapa-Veracruz No. 1102, Esq. Boulevard Culturas Veracruzanas, Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz.**

Significo a Usted que, de no presentar las aclaraciones y la documentación justificatoria y comprobatoria requerida dentro del término concedido, se tendrán por admitidas las observaciones para los efectos de la formulación de los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo.



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE
VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: OFS/AG_ST/11527/07/2019

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

Este Pliego de Observaciones consta de 11 páginas que contienen 10 observaciones de carácter financiero, mismas que se mencionan en el resumen de las observaciones.

ATENTAMENTE
EL AUDITOR GENERAL
DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ

Archivo.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 58 último párrafo de la Ley Número 364 de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

